

Expediente: 153/13

Carátula: CUEVAS MARTA ESTELA DEL VALLE C/ CAMPO ALEGRE SA. S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES

Fecha Depósito: 19/05/2023 - 05:02

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CUEVAS MARTA ESTELA DEL VALLE, -ACTOR

27059568383 - OLIVA, MARIA CANDELARIA-POR DERECHO PROPIO

20185128068 - RUIZ, TOMAS JUAN JOSE-CESIONARIO

27173947939 - MACROCAMPO SA, -ACTOR

20211220296 - CAMPO ALEGRE SA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 153/13



H20701608170

JUICIO: CUEVAS MARTA ESTELA DEL VALLE c/ CAMPO ALEGRE SA. s/ ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N°: 153/13.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2023

Concepción, 18 de mayo de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver aclaratoria en los autos del título y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante escrito de fecha 08/05/2023 la letrada María del Valle Espert solicita aclaratoria en relación a la sentencia N°121 de fecha 05/05/2023 por cuanto se omitieron dos medidas que constan en escritura.

Consecuentemente, son llamados los autos a despacho para resolver.

2.- Atento a lo solicitado, y luego de haber observado la copia de escritura digital acompañada, corresponde hacer lugar a la aclaratoria deducida puesto que se omitieron los puntos indicados por

la letrada, debiendo rectificar las medidas de los inmuebles, en el punto I° de la resolutive de sentencia de fecha 05/05/2023.

Por lo que,

RESUELVO:

I.- ACLARAR el punto I°) del “Resuelvo” de la Sentencia N° 121 de fecha 05/05/2023, en relación a las medidas de los inmuebles, la que quedará redactada de la siguiente manera: **I°) DECLARAR a MACROCAMPO SA**, CUIT N.° 30-70921321-7, con sede social en Ernesto Padilla N° 167, Planta Alta, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, CESIONARIO de las acciones y derechos litigiosos que le corresponden al Sr. Tomás Juan José Ruiz, DNI N.° 31.329.319, actor en el presente proceso, por cesión instrumentada mediante escritura de fecha 07/02/2022, en relación a los siguientes inmuebles: 1) un inmueble con todo lo en él cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el lugar denominado Amumpa, departamento Graneros, de ésta provincia, el que consta de las siguientes medidas, linderos y superficie. MIDE: del punto 1-2 930mts.; 2-3 530 mts.; 3-6 604 mts; 6-1 952 mts. LINDA: al Norte, Este y Oeste: Macrocampo S.A y Sur: Padrón 90500. SUPERFICIE: 48 HAS (cuarenta y ocho hectáreas). NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón N° 91385, Circunscripción 2; Sección D; Lámina 92; Parcela 350; 2) una fracción de inmueble parte integrante de oro de mayor extensión, con todo lo en el edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el lugar denominado Amumpa, departamento Graneros, de esta Provincia, el que consta de las siguientes medidas, linderos y superficie. MIDE: del punto 6-3 604 mts.; 3-4 96 mts; 4-5 621 mts; 5-6 280 mts. LINDA: al Norte, este y Oeste: Macrocampo S.A y Sur: remanente Padrón 90500. SUPERFICIE: 11,4 HAS (once hectáreas con cuatro. NOMENCLATURA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN: Padrón N° 90.500, Matrícula y Orden 67441/3; Circunscripción 2 Sección D; lámina 92; Parcela 35.”, quedando firme la sentencia referida en todos sus demás términos.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 18/05/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.